

**STC DEBE DAR A CONOCER EL NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN FALLECIDO AL INTERIOR DE LOS VAGONES DE LAS 12 LÍNEAS DEL METRO, DE ENERO DE 2012 A ENERO DE 2018, INSTRUYE INAI**

- **La comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos destacó la importancia de dar a conocer la problemática de los accidentes e incidentes que se registran en las instalaciones y trenes del Sistema de Transporte Colectivo debido a que es el medio más importante para la movilidad en el Valle de México.**
- **En su respuesta, el STC manifestó no contar con la información solicitada**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Sistema de Transporte Colectivo (STC) buscar y dar a conocer el número de fallecimientos de usuarios y empleados dentro de los vagones del metro, como consecuencia de los accidentes registrados en las 12 Líneas del metro, entre enero de 2012 y enero de este año.

Al presentar el asunto ante el Pleno, la comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos señaló que, si bien el tema del recurso no se refiere específicamente a casos particulares como suicidios, es importante dar a conocer la problemática que se registra en las instalaciones y trenes del Sistema de Transporte Colectivo debido a que es el medio más importante para la movilidad en el Valle de México y más porque la información se encuentra relacionada con fallecimientos por accidente o incidentes.

“De acuerdo con información obtenida en los boletines informativos del metro, de 2011 a 2015 se registraron un total de 183 casos de personas que se arrojaron al paso del tren. En 2011 se contaron 41 incidentes, 34 en 2012, 44 en 2013, 36 en 2014 y 28 en 2015. Entre enero y agosto de 2016 se dieron 28 casos, fecha hasta la cual pudimos obtener datos”, precisó.

Kurczyn Villalobos manifestó que los meses de febrero, junio, julio, agosto, octubre y noviembre son los que registraron el mayor número de suicidios. “Las personas, hombres y mujeres que tomaron esa decisión, oscilan entre los 21 y los 40 años de edad. Dichos sucesos ocurrieron con mayor incidencia en las estaciones Chabacano, Línea 2 con siete casos; Copilco, Línea 3 con cuatro; Insurgentes, Línea 1 con cinco; Zócalo, Línea 2 con cinco, y Balderas, Línea 1 con cuatro”, apuntó.

En respuesta al particular que solicitó la información, el STC indicó que no tenía registro de personas fallecidas dentro de los vagones y, por lo tanto, no se han pagado indemnizaciones, cuestión que también fue requerida por el solicitante. Asimismo, por lo que hace al número de servidores públicos fallecidos, dijo no contar con datos relacionados con el tema.

Inconforme, el solicitante presentó un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Infodf), mediante el cual señaló que los medios de comunicación dieron cuenta de por lo menos un

accidente ocurrido en mayo de 2015; agregando que el STC cuenta con varias áreas encargadas de registrar los incidentes en las 12 Líneas del metro, sin embargo, no todas se pronunciaron.

Ante la falta de quórum del Pleno del Órgano Garante Local, el INAI atrajo el recurso revisión y fue turnado a la ponencia de la comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos para su resolución.

En el análisis del caso, la ponencia a cargo de la comisionada Kurczyn Villalobos localizó la información relacionada con la caja negra de los trenes que colapsaron en la Línea 5 de la estación de Oceanía, en mayo de 2015, con lo que se confirmó la existencia del accidente referido por el particular. A su vez, la ponencia localizó otra nota periodística en la que se dice que una persona falleció dentro de un vagón derivado de un golpe que recibió en la cabeza al asomarse por la ventana; indicios que llevaron a la ponencia a considerar que la información existe.

Asimismo, del análisis de la normatividad aplicable al STC, se advirtió que éste no turnó la solicitud de mérito a todas las unidades administrativas que en razón de su competencia pudieran contar con la información solicitada, por lo que se concluyó que el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento establecido en la Ley de Transparencia, toda vez que realizó una búsqueda restrictiva de la información.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI, por mayoría de votos, determinó modificar la respuesta del STC y le instruyó a buscar y dar conocer, para el periodo de enero de 2012 a enero de 2018, lo siguiente:

- Número de personas fallecidas en el interior de los vagones de las 12 líneas del metro como consecuencia de accidentes.
- Número de empleados fallecidos a consecuencia de accidentes registrados en las vías de las estaciones de las 12 Líneas.

Lo anterior, deberá estar desglosado por sexo y fecha del accidente.

- Monto de la indemnización, apoyos u otro tipo de resarcimiento, otorgados por la pérdida de vida de usuarios del metro, como consecuencia de algún accidente.

La búsqueda de la información deberá realizarse en la Dirección de Transportación, la Subgerencia de Control Central, en la Coordinadora de Inventarios y Administración de Riesgos, en la Gerencia de Seguridad Institucional, en la Subdirección General de Operación, en la Dirección de Ingeniería y Desarrollo Tecnológico, en la Gerencia Jurídica, en la Gerencia de Líneas 1, 3, 4 y 12, en la Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B", en la Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A", y en la Gerencia de Sistemas e Investigación de Incidentes.

-o0o-

María Patricia Kurczyn Villalobos

**Comisionada ponente**

**Recurso de Atracción de Acceso**

**Expediente:** RAA 0324/18

**Organismo Garante Local:** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

**Sujeto obligado:** Sistema de Transporte Colectivo

**Folio:** 0325000008418

**Expediente del Recurso de Revisión:** RR.SIP.0241/2018